



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 788 DE 2010

(11 MAR 2010)

Por el cual se retira del servicio a un Notario

**EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES MEDIANTE DECRETO No. 718
DE 2010**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 182 del Decreto Ley 960 de 1970, 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, 1 del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, o de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal

Que el doctor JAIME BARRIOS MEJIA, Notario Segundo del Círculo de Ibagué (Tolima), cumplió 65 años de edad el 1 de febrero del año en curso, según se infiere de la copia del registro civil de nacimiento que reposa el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en acatamiento de lo anterior, es preciso retirar del servicio al doctor JAIME BARRIOS MEJIA.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio al doctor JAIME BARRIOS MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.183, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Segundo del Círculo de Ibagué, (Tolima), por cumplimiento de edad de retiro.

Continuación del Decreto "Por el cual se retira del servicio a un Notario" Hoja No. 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


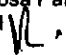
11 MAR 2010



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA



FABIO VALENCIA COSSIO

Proyectado por: Gerardo Antonio Espinosa Palacios 
Revisado por: Life Armando Delgado M 
Jorge A. García Calume
María del Pilar Serrano Buenafía
Héctor Adolfo Sintura Varela